RESPUESTA A OBSERVACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
SI ANT CRNR 00011 2020

En respuesta a su inquietudes, nos permitimos dar respuesta:

A raíz de las observaciones recibidas al pliego y a la decisión excepcional de suspender el proceso para dar respuesta a las mismas de la mejor manera, máxime cuando varias de ellas abrieron la susceptibilidad y factibilidad de adendar los pliegos, la observación a que se refiere y en cumplimiento además del Decreto 434 del 19 de marzo se evalúa la experiencia con el RUP en firme. Si bien se consideró evaluar la experiencia en curso por concepto jurídico solo se considera en efecto la consignada en el RUP en firme.

Acompaña a esta respuesta el acto administrativo por el cual se suspende el proceso.

Muchas gracias.